

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1927/2018****DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

-, 17/ 08/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 240/46/2018 de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país de PARAGUAY presentada por el establecimiento WATT'S S.A., N° LEEPP 13-104 en la Oficina SAG MAIPO e ingresada con el N° 002-18 con fecha 18-01-2018, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento WATT'S S.A, comunicada mediante CARTA UAI N°485, DEL 02 DE AGOSTO DE 2018.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	WATT'S S.A.
RUT:	84.356.800-9
Dirección:	Camino Lonquén 12021, San Bernardo, Región Metropolitana, Chile
N° de Registro LEEPP:	13-104
Mercado o País:	PARAGUAY

Actividad	↔	Especie	↔	Línea
Procesadora de productos lácteos	↔	Bovino	↔	Leches UHT

Elaboradora de productos lácteos	↔	Bovino	↔	Cremas UHT, bebidas lácteas, yogurt y productos lácteos fermentados o acidificados
Elaboradora de helados y mezclas para helados	↔	Bovino	↔	Base de helados y helados base de leches simples
Bodega Seca	↔	Bovino	↔	Alimento que no requiere refrigeración
Almacén Frigorífico	↔	Bovino	↔	Alimentos refrigerados

2. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de julio del año 2020.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de habilitación	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
515/2018 Circular	16/08/2018

RAG/POG/CPVS

Distribución:

- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA - (S) Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Or.RM
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- Andres Soto Coronil Watt's Lonquén

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0971196EA126880C0131FAB63D63D98AA44F85B7>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0971196EA126880C0131FAB63D63D98AA44F85B7>